



Obras Sanitarias del Estado

E. 385/17

Montevideo, 30 de marzo de 2017.

R.S.G. N° 40/17

---VISTO: la petición formulada por el Centro de Diálisis CRANI - Lagomar, a través de la Sra. Yoanny Santos, con domicilio en Avda. Del Country M28 S15, Lagomar, Departamento de Canelones, por la cual solicita información relacionada con análisis de agua en el punto más cercano al mismo, tal cual expresa a fojas 3 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General, a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios, División Química, en paso electrónico 5, en decreto y archivos adjuntos brinda la información requerida.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Centro de Diálisis CRANI - Lagomar, a través de la Sra. Yoanny Santos, con domicilio en Avda. Del Country M28 S15, Lagomar, Departamento de Canelones, por la cual solicita información relacionada con análisis de agua en el punto más cercano al mismo.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando II, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.---

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General